

## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 32-20



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y DOS VEINTE CELEBRADA VIRTUALMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

**Quien preside:**

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Presidente Municipal

**Regidores Propietarios:**

Sr. Mauricio Montero Hernández  
Sr. Johan Granda Monge  
Sra. Heidy León Chaves  
Sra. Yolanda Tapia Reyes

**Regidores suplentes:**

Sr. Erick Soto Arrieta  
Sr. Danilo Villalobos Vindas  
Sra. Susan Leiva González  
Sr. Rodolfo Vindas Cantillano

**Síndicos Primer Distrito San Pablo**

Sr. Rodolfo Acosta Chacón

**Síndicos Segundo Distrito**

Sra. Zuleyka Aragón Sánchez  
Sr. David Arguedas Carranza

**Funcionarios Municipales**

Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Sra. Marta Salas Salas, Vicealcaldesa Municipal

**Secretaría Concejo Municipal**

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria  
Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente

**Ausentes**

Sr. Francisco Villalobos Ramírez, sin justificación  
Sra. Hazel Aguirre Álvarez, sin justificación

**SESIÓN ORDINARIA N° 32-20**  
**ORDEN DEL DÍA**  
**03-08-2020**

- CAPÍTULO 1.** Apertura de la sesión  
**CAPÍTULO 2.** Comprobación de Quórum  
**CAPÍTULO 3.** Aprobación del acta N° 31-20 y 14-20E  
**CAPÍTULO 4.** Juramentación de miembros de la Comisión de Seguridad



- 1 **CAPÍTULO 5.** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
2 **CAPÍTULO 6.** Informe de Seguimiento de Acuerdos N° 07-20 a 10 de Julio 2020  
3 **CAPÍTULO 7.** Mociones  
4 **CAPÍTULO 8.** Informes de Presidencia  
5 **CAPÍTULO 9.** Informes de Alcaldía  
6 **CAPÍTULO 10.** Análisis y tramitación de correspondencia  
7 **CAPÍTULO 11.** Asuntos Varios  
8 **CAPÍTULO 12.** Cierre de Sesión
- 

9  
10 **CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión**

11  
12 **CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum**

13  
14 Se encuentran presentes todos los regidores propietarios requeridos para dar inicio a la  
15 sesión.

16 **CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 31-20 y 14-20E**

17  
18 **Acta N° 31-20**

19  
20 ✓ Ratificada

21  
22 **Acta N° 14-20E**

23  
24 ✓ Ratificada

25  
26 **CAPÍTULO 4. Juramentación de miembros de la Comisión de Seguridad**

27  
28 Sr. Rodrigo Hidalgo agradece a los miembros presentes y les cede el uso de la palabra.

29  
30 Sr. Andrés Salazar da las buenas noches e indica que le gustaría aportar a la comunidad  
31 con su conocimiento en criminología, colaborando con el trabajo de la Policía Municipal.

32  
33 Sra. Arlen Villalobos da las buenas noches y comenta que desea colaborar, agradeciendo  
34 el trabajo realizado por la Policía municipal.

35  
36 Sr. Mauricio Ramírez comenta que está a disposición de comunidad para colaborar y  
37 ayudar.

38  
39 Sr. Mauricio González da las buenas noches y se pone a disposición.

40  
41 Sr. Luis Diego Moncada da las buenas noches e indica que está a disposición de todos.

42  
43 Se procede con la juramentación de los miembros.

44  
45 **CAPÍTULO 5. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**

46  
47 Sr. Rodrigo Hidalgo procede con la presentación del dictamen CHP-006-20 donde se  
48 procedió con el análisis de la modificación N° 03-20 al Presupuesto Ordinario 2020, por un  
49 monto de ¢27.541.095,67 (veintisiete millones quinientos cuarenta y un mil noventa y cinco  
50 con 67/100). Indica que dicho dictamen fue remitido a todos para su conocimiento, por lo  
51 cual sino existe consultas se procede a votar.

52  
53 Se propone el siguiente acuerdo:

54  
55 **CONSIDERANDO**



1 Dictamen N° CHP-006-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la  
2 reunión celebrada el 28 de julio del 2020

3 **Preside:**

- 4 ▪ MSc. Rodrigo Otárola Hidalgo, Regidor Propietario

5  
6 **Miembros de la Comisión:**

- 7  
8 ▪ Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria  
9 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

10  
11 **Asesores de la Comisión:**

- 12 ▪ MSc. Julio Rojas Chavarría, Asesor  
13 ▪ Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente  
14 ▪ Lic. Romelio Leiva Martínez, Asesor  
15 ▪ Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal  
16 ▪ Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional  
17 ▪ Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

18  
19 **Ausentes:**

- 20 ▪ MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria  
21 ▪ Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente  
22 ▪ Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Regidor Suplente  
23 ▪ Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor  
24 ▪ Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

25  
26 **Tema:** Análisis de la modificación N° 03-20 al Presupuesto Ordinario 2020, por un monto  
27 de ¢27.541.095,67 (veintisiete millones quinientos cuarenta y un mil noventa y cinco con  
28 67/100).

29 **CONSIDERANDOS**

- 30  
31 1. Oficio MSPH-PCP-INT-18, recibido el día 20 de julio del 2020, suscrito por el Lic.  
32 Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo la modificación N° 03-2020,  
33 al Presupuesto Ordinario 2020, por un monto de: ¢27.541.095,67 (veintisiete  
34 millones quinientos cuarenta y un mil noventa y cinco con 67/100).  
35  
36 2. Acuerdo municipal CM 473-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 30-20, celebrada  
37 el día 20 de julio del 2020, mediante el cual, se remitió el oficio citado a la Comisión  
38 de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.  
39  
40 3. Que en el siguiente cuadro se presenta por programa los fondos presupuestados:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
 MODIFICACION AL PRESUPUESTO  
 RESUMEN DE LA MODIFICACION No 3-2020



PROGRAMA	SALDO INICIAL	DISMINUCION	AUMENTOS	TOTAL
PROGRAMA I	62 123 616,25	22 386 095,67	14 500 000,00	54 237 520,58
PROGRAMA II	17 483 935,23	5 155 000,00	5 155 000,00	17 483 935,23
PROGRAMA III	11 205 626,05	0,00	7 886 095,67	19 091 721,72
PROGRAMA IV				
<b>TOTAL</b>	<b>90 813 177,53</b>	<b>27 541 095,67</b>	<b>27 541 095,67</b>	<b>90 813 177,53</b>

**Programa N° I, Administración General**

4. Centro de costos Tesorería Municipal: Se aumenta la sub partida de servicio de telecomunicaciones, de la cual se cancela principalmente el internet y teléfonos de la Municipalidad.

Se disminuye la transferencia a la Junta Administrativa del Registro Nacional, en razón de lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley 9848 (Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la Pandemia del COVID-19), del texto: "[...] De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito girarán el uno coma cinco por ciento (1,5%) de lo recaudado a favor de la Junta Administrativa del Registro Nacional, dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995.":

**CENTRO DE COSTOS**

**TESORERIA MUNICIPAL**

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.01.04	REGISTRO DEUDAS FONDOS Y TRANSFERENCIAS		5.01.04	TESORERIA MUNICIPAL	
5.01.04.6.01.02.01	Junta Administrativa del Registro N	10.000.000,00	5.01.01.04.1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	10.000.000,00
		10.000.000,00			10.000.000,00

5. Centro de costos Registro, deudas, fondos y transferencias: Se aumenta la sub partida de prestaciones legales en ¢4.500.000,00 (cuatro millones quinientos mil colones), para cumplir con el pago de prestaciones legales del funcionario Carlos Solís Vargas que se acogió, por un caso especial de enfermedad que le sobrevino, a su derecho de pensión.

Se disminuye la transferencia a la Junta Administrativa del Registro Nacional, en razón de lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley 9848 (Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la Pandemia del COVID-19), del texto: "[...] De forma



1 excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021 las municipalidades y los  
 2 concejos municipales de distrito girarán el uno coma cinco por ciento (1,5%) de lo  
 3 recaudado a favor de la Junta Administrativa del Registro Nacional, dispuesto en el  
 4 artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles del 9 de mayo de  
 5 1995”:

CENTRO DE COSTOS			REGISTRO DEUDAS FONDOS Y TRANSFERENCIAS		
CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.01.04	REGISTRO DEUDAS FONDOS Y TRANSFERENCIAS		5.01.04	REGISTRO DEUDAS FONDOS Y TRANSFERENCIAS	
5.01.04.6.01.02.01	Junta Administrativa del Registro	4.500.000,00	5.01.04.6.03.01	Prestaciones legales	4.500.000,00
		4.500.000,00			4.500.000,00

### Programa N° II, Servicios Comunes

6. Centro de costos Calles y Caminos: Se aumenta la sub partida de útiles y materiales de resguardo y seguridad en ¢2.000.000,00 (dos millones de colones). En el presupuesto ordinario 2020, se consideraron ¢1.300.000,00 (Un millones trescientos mil colones). no obstante; por la Pandemia del Coronavirus, dichos fondos se agotaron en la compra de mascarillas, pantallas y otros para prevenir la trasmisión.

Se disminuye de la sub partida combustibles y lubricantes, que presenta un saldo a favor a junio, por la reducción en el precio de los combustibles (diésel):

CENTRO DE COSTOS			CALLES Y CAMINOS		
CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.02.03	MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS		5.02.03	MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	
5.02.03.2.01.01	Combustibles y lubricantes	2.000.000,00	5.02.03.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y se	2.000.000,00
		2.000.000,00			2.000.000,00

7. Centro de costos Centro Cultural: Se disminuyen ¢500.000,00 (quinientos mil colones) de la sub partida maquinaria, equipo y mobiliario diverso para trasladar el mismo monto a la sub partida equipo y mobiliario de oficina, para la compra de un reloj marcador, de acuerdo a solicitud recibida vía correo el día 01 de julio del corriente, por parte del Sr. Luis Bonilla, Administrador del Centro Cultural:

CENTRO DE COSTOS			CENTRO CULTURAL		
CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.02.09.02	CENTRO CULTURAL		5.02.09.02	CENTRO CULTURAL	
5.02.09.02.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario div	500.000,00	5.02.09.02.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	500.000,00
		500.000,00			500.000,00

8. Centro de costos Atención Emergencias Cantonales: Se disminuyen las sub partidas de alquiler de maquinaria, equipo, alimentos y bebidas en ¢2.655.000,00 (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil colones) para aplicar a la sub partida útiles



y materiales de resguardo y seguridad por el mismo monto, con forma de solicitud del Ing. Mauricio González González, mediante el oficio MSPH-A-0019-2020, de fecha 26 junio del 2020, para "[...]mascarillas, caretas, guantes) para el personal municipal así como para los contribuyentes que por compra de material de seguridad uno u otro motivo su condición socioeconómica no pueden adquirir en la Prevención de la Pandemia COVID-19":

CENTRO DE COSTOS	ATENCION EMERGENCIAS CANTONALES
------------------	---------------------------------

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.02.28	ATENCION EMERGENCIAS CANTONALES		5.02.28	ATENCION EMERGENCIAS CANTONALES	
5.02.28.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y m	2.025.000,00	5.02.28.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y se	2.655.000,00
5.02.28.2.02.03	Alimentos y bebidas	630.000,00			
		2.655.000,00			2.655.000,00

### Programa N° III, Inversiones

9. Centro de costos Bienes Inmuebles: Se aumenta en ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones), la sub partidas de servicio de tecnologías de información, para cancelar contrato con la Junta Administrativa del Registro Nacional, que corresponde a la recaudación por concepto de certificaciones del Registro Público, que emite la Municipalidad como un servicio a los munícipes; un porcentaje de cada certificación queda en la Municipalidad como ingresos libres y el registrado en la sub partida de referencia, se cancela a la Junta Administrativa del Registro Nacional.

La venta de certificaciones venía presentando en los últimos años una tendencia a la baja, no obstante; como efecto de la Pandemia del COVID 19, presentó un aumento significativo, lo que agotó la sub partida para cancelar el contrato de servicio a la Junta Administrativa del Registro Nacional, por lo que con este aumento se lograría continuar con el servicio.

Se disminuye la transferencia a la Junta Administrativa del Registro Nacional, en razón de lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley 9848 (Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la Pandemia del COVID-19):

CENTRO DE COSTOS		BIENES INMUEBLES			
CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.01.04	REGISTRO DEUDAS FONDOS Y TRANSFERENCIAS		5.03.02.06.02.01	BIENES INMUEBLES	
5.01.04.6.01.02.01	Junta Administrativa del Registro N	5.000.000,00	5.03.02.06.02.01.1.03.07	Servicio de tecnologías de informac	5.000.000,00
		5.000.000,00			5.000.000,00



10. Centro de costos Infraestructura Privada: Se aumenta en  $\text{¢} 2.000.000,00$  (dos millones cien mil colones), la sub partida de remuneraciones, restricción al ejercicio liberal de la profesión y sus correspondientes cargas sociales para un monto total de  $\text{¢} 2.886.095,67$  (dos millones ochocientos ochenta y seis mil noventa y cinco colones 67/100); lo anterior para tramitar el oficio MSPH AM RH NI 065-2020, de fecha 27 de mayo del 2020, suscrito por la Licda. Diana Arias Esquivel; Directora del Departamento de Recursos Humanos; y documentación anexa, para cancelación de porcentaje de prohibición al funcionario Allan Alfaro Arias de un 30% a un 65%.

Los fondos se toman de sueldos para cargos fijos del Centro de Costos Tecnologías de Información, de plaza autorizada pero que no tiene nombramiento por disposición de la administración:

CENTRO DE COSTOS	INFRAESTRUCTURA PRIVADA
------------------	-------------------------

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.01.01.05	TECNOLOGIAS INFORMACION		5.03.02.06.02.01	INFRAESTRUCTURA PRIVADA	-
5.01.01.05.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2.886.095,67	5.03.02.06.02.02.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la p	2.100.000,00
			5.03.02.06.02.02.0.03.03	Decimotercer mes	174.930,00
			5.03.02.06.02.02.0.03.04	Salario escolar	171.990,00
			5.03.02.06.02.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de S	210.159,08
			5.03.02.06.02.02.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Na	22.719,90
			5.03.02.06.02.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popul	11.359,95
			5.03.02.06.02.02.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de P	115.417,09
			5.03.02.06.02.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligato	11.359,95
			5.03.02.06.02.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitali	68.159,70
		2.886.095,67			2.886.095,67

11. Que las modificaciones presentadas no sobre pasan el 25% del total del Presupuesto Ordinario 2020.

12. Acta N° CHP-05-20 de la reunión celebrada el día 28 de julio del 2020, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar la modificación N° 03-20 al Presupuesto Ordinario 2020, por un monto de  $\text{¢} 27.541.095,67$  (veintisiete millones quinientos cuarenta y un mil noventa y cinco con 67/100).

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:



1 MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Lic. Mauricio Montero Hernández

2 Regidor Propietario

Regidor Propietario

3

4 Licda. Heidy León Chaves

5 Regidora Propietaria

6 \_\_\_\_\_ UL \_\_\_\_\_

7 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

8

9 Aprobar dicho dictamen así como la modificación N° 03-20 al Presupuesto Ordinario 2020,  
10 por un monto de ¢27.541.095,67 (veintisiete millones quinientos cuarenta y un mil noventa  
11 y cinco con 67/100).

12 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 490-20**

13 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

14

- 15 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
16 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
17 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
18 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
19 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

20 **CAPÍTULO 6. Informe de Seguimiento de Acuerdos N° 07-20 a julio de 2020**

21

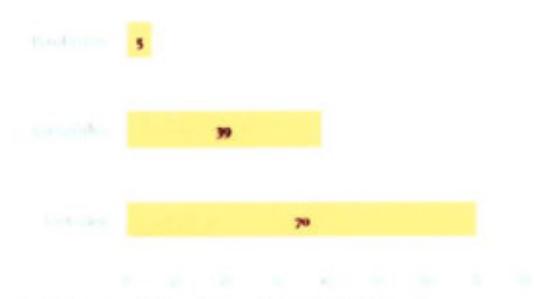


22



# RESUMEN EJECUTIVO

Gráfico 1. Estado de las cuentas por cobrar



Fuente: Secretaría del Consejo Municipal, San Pablo de Heredia

1

# SÍNTESIS DE DATOS

Gráfico 2. Estado de las cuentas por pagar

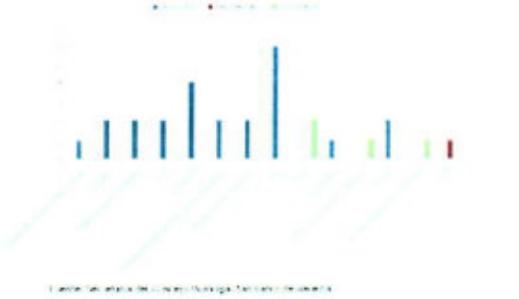


Fuente: Secretaría del Consejo Municipal, San Pablo de Heredia

2

# SÍNTESIS DE DATOS

Gráfico 3. Estado de las cuentas por pagar

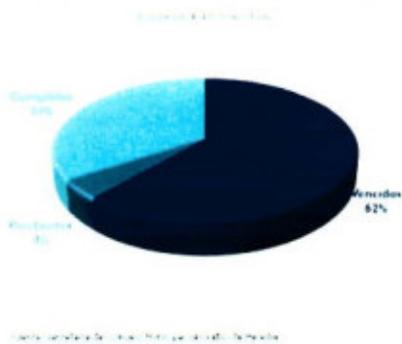


Fuente: Secretaría del Consejo Municipal, San Pablo de Heredia

3



## RESULTADO FINAL



1

## ACUERDOS PARA RATIFICAR

2

### ACUERDO CM 126-19

#### CONSIDERANDO

- I. Que en razón de que, mediante el acuerdo municipal CM 126-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 12-19 celebrada el día 18 de marzo del 2019, se le solicita a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, **que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, proceda a remitir a este Concejo Municipal copia del oficio enviado por ella a la Contraloría General de la República donde procedió a remitir el texto del Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Municipal**
- II. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VIII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

#### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, proceda a remitir copia de oficio mediante el cual envió el Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Municipal a la Contraloría General de la República con el respectivo sello de presentación, esto en un plazo no mayor a tres días hábiles.

3

#### 4 CONSIDERANDO

- 5 I. Que en razón de que, mediante el acuerdo municipal CM 126-19 adoptado en  
6 la sesión ordinaria N° 12-19 celebrada el día 18 de marzo del 2019, se le solicita  
7 a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, **que en el**  
8 **improrrogable plazo de tres días hábiles, proceda a remitir a este Concejo**  
9 **Municipal copia del oficio enviado por ella a la Contraloría General de la**  
10 **República donde procedió a remitir el texto del Reglamento de**  
11 **Funcionamiento de la Auditoría Municipal.**
- 12
- 13 II. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia,  
14 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015,



1 mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el  
2 cumplimiento de los acuerdos.

3  
4 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

5  
6 Solicitar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna de la Municipalidad de San  
7 Pablo de Heredia, proceda a remitir copia del oficio mediante el cual, envió el Reglamento  
8 de Funcionamiento de la Auditoría Municipal, a la Contraloría General de la República con  
9 el respectivo sello de presentación, esto en un plazo no mayor a tres días hábiles.

10  
11 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 491-20**

12 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 13  
14 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
15 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
16 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
17 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
18 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**ACUERDO CM 218-20**

**CONSIDERANDO**

- I. Oficio CPJ-DE-OF-182-2020, recibido vía correo el día 27 de marzo de 2020, suscrito por el Sr. Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, donde solicita se envíe nomina actualizada del Comité Cantonal, así como certificación de la misma.
- II. Acuerdo municipal CM 218-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 15-20, celebrada el día 15 de abril del 2020, mediante el cual, se le remite dicho oficio a la Administración Municipal, para que brinde la respuesta que corresponda en un plazo de cinco días hábiles y copie a este Concejo Municipal la misma.
- III. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Ratificar el acuerdo CM 218-20, para que la Administración Municipal en un plazo no mayor a diez días hábiles remita copia de la respuesta brindada al Consejo Nacional de Política Pública

19  
20 **CONSIDERANDO**

- 21  
22 1. Oficio CPJ-DE-OF-182-2020, recibido vía correo el día 27 de marzo de 2020,  
23 suscrito por el Sr. Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo Nacional de  
24 Política Pública de la Persona Joven, donde solicita se envíe nomina actualizada del  
25 Comité Cantonal, así como certificación de la misma.
- 26  
27 2. Acuerdo municipal CM 218-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 15-20, celebrada  
28 el día 15 de abril del 2020, mediante el cual, se le remite dicho oficio a la  
29 Administración Municipal, para que brinde la respuesta que corresponda en un plazo  
30 de cinco días hábiles y copie a este Concejo Municipal la misma.
- 31  
32 3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado  
33 en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en  
34 su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los  
35 acuerdos.

36 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

37  
38 Ratificar el acuerdo CM 218-20, para que la Administración Municipal en un plazo no mayor  
39 a diez días hábiles remita copia de la respuesta brindada al Consejo Nacional de Política  
40 Pública



1  
2 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 492-20**

3 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 4  
5 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
6 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
7 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
8 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
9 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana  
10

**ACUERDO CM 224-20**

**CONSIDERANDO**

I. Acuerdo municipal CM 224-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 15-20, celebrada el día 15 de abril del 2020, mediante el cual se le solicitó a la Administración Municipal, que le informe a este Concejo Municipal, sobre la presentación de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de San Pablo de Heredia ante la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

II. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Ratificar el acuerdo CM 224-20, para que la Administración Municipal, presente el informe correspondiente en un plazo no mayor a diez días hábiles.

11  
12 **CONSIDERANDO**

- 13  
14 1. Acuerdo municipal CM 224-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 15-20, celebrada  
15 el día 15 de abril del 2020, mediante el cual, se le solicitó a la Administración  
16 Municipal, que le informe a este Concejo Municipal, sobre la presentación de la  
17 Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de San Pablo de Heredia ante  
18 la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.  
19  
20 2. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado  
21 en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en  
22 su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los  
23 acuerdos.

24  
25 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

26  
27 Ratificar el acuerdo CM 224-20, para que la Administración Municipal, presente el informe  
28 correspondiente en un plazo no mayor a diez días hábiles

29  
30 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 493-20**

31 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 32  
33 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
34 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
35 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
36 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
37 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**ACUERDO CM 312-20****CONSIDERANDO**

- I. Acuerdo municipal CM 312-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 23-20, celebrada el día 01 de junio del 2020, donde mediante moción presentada por el Sr. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente y acogida por el Sr. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario, se le solicitó a la Administración Municipal un informe sobre el motivo que generó que se aplazase el proyecto de construcción de aceras en el cantón.
- II. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Ratificar el acuerdo CM 312-20 para que la Administración Municipal, presente el informe correspondiente en un plazo no mayor a diez días hábiles.

1

2 Se adopta el siguiente acuerdo:

3

4 **CONSIDERANDO**

5

6 I. Acuerdo municipal CM 312-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 23-20, celebrada  
7 el día 01 de junio del 2020, donde mediante moción presentada por el Sr. Rodolfo  
8 Vindas Cantillano, Regidor Suplente y acogida por el Sr. Mauricio Montero  
9 Hernández, Regidor Propietario, se le solicitó a la Administración Municipal un  
10 informe sobre el motivo que generó que se aplazase el proyecto de construcción de  
11 aceras en el cantón.

12

13 II. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado  
14 en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en  
15 su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los  
16 acuerdos.

17

18 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

19

20 Ratificar el acuerdo CM 312-20, para que la Administración Municipal, presente el informe  
21 correspondiente en un plazo no mayor a diez días hábiles

22

23 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 494-20**

24 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

25

- 26 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 27 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 28 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 29 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 30 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

31

32 Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si este acuerdo está relacionado con el tema de recolección  
33 de basura en Calle El Común a lo que la Sra. María José Esquivel responde que ese es  
34 otro acuerdo y que dicho asunto ya se había presentado anteriormente pero no se adoptó  
35 ningún acuerdo al respecto, consultando si se esperan a la inspección para dar  
36 cumplimiento al mismo.37 Sr. Rodolfo Vindas indica que desea realizar la inspección, esto en tanto se indicó que  
38 dichos desechos se estaban recogiendo y se analizaría la opción de coordinar con la  
39 municipalidad de San Rafael de Heredia dicha situación.



1 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que la idea es que se realiza la visita al sitio lo más pronto  
2 posible para ver la situación.

3 Sr. Bernardo Porras alude que para efectos de la Administración Municipal dicho acuerdo  
4 está cumplido, y posterior a dicha visita se pueda generar otro acuerdo con algunos  
5 argumentos nuevos.

6 Sr. Rodolfo Vindas alude que se da por satisfecho con lo expuesto viendo que la relación  
7 interinstitucional es importante para avanzar.

8 Se adopta el siguiente acuerdo:

### 9 **CONSIDERANDO**

- 10
- 11 1. Acuerdo municipal CM-306-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N°23-20 celebrada  
12 el día 01 de junio de 2020, donde se solicita a la Administración Municipal, remita un  
13 informe sobre la viabilidad de brindar el servicio de recolección de basura y limpieza  
14 de vías públicas en el sector de Calle el Común hacia las Joyas.  
15
- 16 2. Oficio MSPH-AM-NI-110-2020, recibido el día 25 de junio de 2020, suscrito por el  
17 Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento al acuerdo  
18 citado.  
19

### 20 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

21

22 Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-306-20 ya que mediante el oficio de marras se  
23 remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.  
24

### 25 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 495-20**

26 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 27
- 28 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
29 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
30 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
31 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
32 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

#### COMPARACIÓN DE ACUERDOS VENCIDOS (JUNIO-JULIO)



33 Sr. Rodrigo Hidalgo indica que se puede verificar dicho gráfico ya que visualmente parece  
34 que es una comparación más amplia de lo que es. Agrega que hay casos de acuerdos que  
35 aún no se pueden cumplir y se reflejan como pendientes debido a diferentes factores, pero  
36 en todo lo que sea factible, la administración colabore para que este informe pueda reflejar  
37 menos pendientes.



- 1 Sr. Bernardo Porras comenta que hay acuerdos que no se pueden resolver en algún tiempo  
2 pero que dará más sigüientes a otros temas que son fáciles de resolver, poder tener  
3 concluidos los mismos.
- 4
- 5 Sr. Erick Soto indica que es importante que la administración informe al Concejo Municipal  
6 que se está haciendo para dar cumplimiento a lo pendiente.
- 7
- 8 Sr. Rodrigo Hidalgo alude que hace quince días se solicitó una información al Gestor  
9 Ambiental sobre información de la recolección del reciclaje, ya que hay unos vecinos que  
10 externa su preocupación por el proceso, siendo que el camión lleva todo en el mismo  
11 camión incluyendo el vidrio, el cual se quiebra y desconoce el proceso de separación.  
12 Agrega que la semana pasada se envió un oficio solicitando la información y no se ha  
13 recibido respuesta, recalcando que se debe ser más ejecutivo e indica que esto es una falta  
14 de respeto ya que se debe brindar respuesta a todos los munícipes que consulten.
- 15
- 16 Sr. Rodolfo Vindas comenta que es preocupante como tardan los trámites, aludiendo que  
17 a nivel municipal los cobija la pronta respuesta ante Sala Constitucional. Denota que posee  
18 un recurso de amparo a presentar contra la municipalidad por la falta de respuesta. Alude  
19 que espera que este mal hábito se vaya eliminando de las municipalidades.
- 20
- 21 Sra. Yolanda Tapia indica que en la Comisión de Ambiente abordó a detalle dicho tema,  
22 siendo una recomendación que se preparen algunas capsulas informativas sobre la  
23 separación para conocimiento de la población.
- 24
- 25 Sr. Erick Soto comenta que solicitó una información a la Auditoria Interna y que como  
26 funcionaria pública debe responder en diez días hábiles, quien le indica que esta solicitud  
27 solo debe darse por medio de un acuerdo municipal, siendo que la petición es sobre  
28 información general y no un tema que compete al Concejo Municipal.
- 29
- 30 Sr. Rodrigo Hidalgo alude que la información que se solicita no es comprometedora,  
31 sugiriendo que fuera el caso se adopte un acuerdo.
- 32
- 33 Sra. Heidi León externa que se había facilitado un directorio para que en caso de consultas  
34 se haga a la dependencia respectiva y no que todo tuviera que verse por medio del Concejo  
35 Municipal. Considera que la Auditoría Municipal debe brindar respuesta a la petición  
36 realizada.
- 37
- 38 Sr. Bernardo Porras comenta que en los Concejos anteriores siempre se ha establecido un  
39 mecanismo de comunicación, siendo que un tema que compete a este Órgano se haga por  
40 acuerdo, o en caso de que sea una consulta de un ciudadano se brinde respuesta por parte  
41 de un departamento específico. Alude que las quejas de vecinos se han respondido, pero  
42 sugiere que por medio del Concejo Municipal se adopte un acuerdo con la petición  
43 respectiva.
- 44
- 45 Sr. Rodrigo Hidalgo alude que se había indicado que cualquier duda se contactara  
46 directamente con el departamento respectivo.
- 47
- 48 Sr. Bernardo Porras responde que se puede hacer así siempre que sea una consulta como  
49 ciudadano, pero que los temas que competen al Concejo Municipal se realicen mediante  
50 acuerdo.
- 51
- 52 Sr. Mauricio Montero indica que cada departamento está en la obligación de girar las  
53 instrucciones para la respuesta de las solicitudes, considerando que no todo se puede  
54 abordar por medio de acuerdo, ya que puede solicitar información directamente y así si algo  
55 es necesario se solicita por acuerdo con base en la información remitida.



1 Sr. Rodolfo Vindas alude que no se puede saturar a la Alcaldía de solicitudes, siendo que  
2 un funcionario está obligado a brindar respuesta en el tiempo de ley, lo que es  
3 importante delegar funciones para cumplir con los objetivos y así todos vayan en la misma  
4 línea.

5  
6 Sr. Erick Soto comenta que como ciudadano puede solicitar información para conocer sobre  
7 diferentes tramites de la municipalidad y el manejo a nivel cantonal de la misma. Denota  
8 que un administrador no puede captar toda la información por lo cual es importante delegar.

## 9 10 **CAPÍTULO 7. Mociones**

11  
12 Sra. Yolanda Tapia comenta que el próximo año ya corresponde la creación del Plan de  
13 Desarrollo Humano del cantón, el cual tiene una vigencia de diez años, por lo cual considera  
14 que importante que la Administración presente ante la Comisión de Asuntos Sociales dicho  
15 plan donde se enfoquen los objetivos específicos en función de los ejes estratégicos y los  
16 efectos e impactos esperados. Denota que el mismo es bastante amplio por lo cual debe  
17 hacerse una presentación ejecutiva.

18 Sr. Rodrigo Hidalgo alude que se les hizo llegar hoy el Plan de Desarrollo Municipal, Plan  
19 de desarrollo Humano Cantonal, el Plan de conservación vial y el organigrama de la  
20 municipalidad, lo cual es importante de conocer. Denota que se han hecho trámites con  
21 diferentes instituciones bancarias para solicitar la ubicación de una sucursal en el cantón,  
22 esto después de que pase la situación actual.

23  
24 Sr. Bernardo Porras menciona que en enero de 2021 se inicia con el desarrollo del Plan  
25 respectivo.

26  
27 Sra. Yolanda Tapia recalca que desea que se presente el actual en aras de la construcción  
28 del próximo; denota que lo importante es los ejes, objetivos e impactos. Agrega que la idea  
29 es que esto se haga como moción.

30  
31 Sra. María José Esquivel indica que la idea de esta moción es que pueda ingresar por  
32 medio del Concejo a la comisión respectiva para su atención.

33  
34 Sra. Yolanda Tapia recalca que el plan son más de doscientas páginas por lo cual abordar  
35 más se torna un poco tedioso.

36  
37 Se somete a votación:

## 38 39 **CONSIDERANDO**

### 40 41 **Moción presentada por la Sra. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria**

42  
43 Que el plan de desarrollo cantonal debe cumplir con el objetivo de desarrollar una visión  
44 estratégica a largo plazo, en la cual se visualice a la comunidad en el futuro partiendo de  
45 las necesidades, expectativas, sugerencias que tiene cada Distrito, así como también las  
46 fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, con que cuentas las distintas instancias  
47 organizativas que conforman la municipalidad.

48  
49 Mociono para:

- 50  
51 1. Que este Concejo Municipal, instruya a la Alcaldía Municipal para programar una  
52 presentación a la Comisión de Asuntos Sociales del Plan Cantonal de Desarrollo  
53 Humano 2011-2021 enfocado en las líneas de acción prioritarias para los diferentes  
54 ejes estratégicos, el progreso a la fecha y el plan de planificación para la  
55 construcción del nuevo plan Cantonal de Desarrollo en el plazo definido.



- 1 2. Solicitar a la Alcaldía Municipal indique las fechas posibles para coordinar la reunión  
2 con la Comisión respectiva.  
3

4 Yolanda Tapia Reyes  
5 Regidora Propietaria  
6

#### 7 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 8  
9 1. Aprobar dicha moción y solicitar e intruir a la Alcaldía Municipal para programar una  
10 presentación a la Comisión de Asuntos Sociales del Plan Cantonal de Desarrollo  
11 Humano 2011-2021 enfocado en las líneas de acción prioritarias para los diferentes  
12 ejes estratégicos, el progreso a la fecha y el plan de planificación para la  
13 construcción del nuevo plan Cantonal de Desarrollo en el plazo definido.  
14  
15 2. Solicitar a la Alcaldía Municipal indique las fechas posibles para coordinar la reunión  
16 con la Comisión respectiva.  
17

#### 18 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 496-20**

19 Acuerdo con el voto positivo de los regidores  
20

- 21 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
22 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
23 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
24 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
25 V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana  
26

#### 27 **CAPÍTULO 8. Informes de Presidencia**

28  
29 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que ya se está con la elaboración del Presupuesto Ordinario  
30 para el periodo 2021 por lo cual las compañeras de la secretaria están haciendo el proceso  
31 de recopilación de necesidades para posteriormente analizarlas en pleno.  
32

33 Sr. Erick Soto consulta si se puede solicitar información como ciudadano o bien dirigirse  
34 directamente a las dependencias, caso contrario sería por acuerdo municipal.  
35

36 Sr. Bernardo Porras denota que hay canales directos que se le pueden dar a los ciudadanos  
37 para las consultas respectivas caso contrario los temas que atañen al Concejo Municipal  
38 se tramiten por medio de acuerdo. Esto debido a que hay ciudadanos que utilizan la  
39 información para malversación de la misma. Agrega que con referencia al tema de la  
40 solicitud de información del salario del Alcalde Municipal a la vecina se le dio respuesta y  
41 nunca indico que estaba disconforme con la misma, posteriormente el Sr. Rodrigo Hidalgo  
42 hizo la petitoria mediante el Concejo Municipal lo cual no considera correcto ya que es una  
43 información a una persona especifica.  
44

45 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que la ciudadana quería profundizar sobre la información  
46 solicitada por medio del Concejo Municipal, considerando que está en su derecho ya que  
47 no quedó satisfecha con lo remitido. Menciona que esta información se solicitó  
48 directamente y nunca la recibió por lo cual lo tuvo que hacer por acuerdo.

49 Sr. Bernardo Porras indica que muchas veces la información que se solicita se utiliza para  
50 redes sociales, como por ejemplo en la página de Facebook del Sr. Rodrigo Hidalgo que  
51 se indica que se está investigando el tema del salario del Alcalde Municipal.  
52

53 Sr. Rodrigo Hidalgo menciona que estará a la espera del informe el cual posteriormente se  
54 analizará.



1 Al ser las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos se decreta un receso

2 Se reanuda la sesión al ser las veinte horas con diez minutos.

### 3 **CAPÍTULO 9. Informes de Alcaldía**

4 Sr. Rodrigo Hidalgo procede a comprobar el quórum para continuar con la sesión.

5 Sr. Bernardo Porrás menciona que el pasado viernes 31 de julio, se les compartió el Informe  
6 de la Gestión Financiera y Tributaria del Primer Semestre del 2020, esto con el objetivo que  
7 lo conozcan previo a la exposición que realizará la Licda. Marjorie Montoya Gamboa,  
8 Directora de Hacienda Municipal, el próximo lunes 10 de agosto, el cual debe ser aprobado  
9 por este Concejo Municipal para enviarlo a la Contraloría General de la República.

10 Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si ese informe esta enlazado con los documentos que  
11 presentó la semana pasada el Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i.,  
12 a lo que el Sr. Bernardo Porrás responde que efectivamente, solo que este informe no tiene  
13 un tiempo estipulado de ley. Agrega que la idea es presentarles un resumen ejecutivo y  
14 aclarar las dudas que surjan.

15 Sr. Bernardo Porrás hace referencia al oficio MSPH-AM-NE-169-2020, que fue enviado el  
16 día de hoy al Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud y al Sr. Alexander Solís Delgado,  
17 Presidente, Comisión Nacional de Emergencias, para que reconsidere la apertura de los  
18 comercios del cantón. El cual versa de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL

3 de agosto del 2020

OFICIO MSPH-AM-NE-169-2020

Doctor  
Daniel Salas Peraza  
Ministro de Salud  
Email

Señor  
Alexander Solís Delgado, Presidente  
Comisión Nacional de Emergencias  
Email

Reciban un cordial saludo y les extiendo mis felicitaciones por la loable labor que han desempeñado desde su Ministerio en beneficio de todos los costarricenses durante esta pandemia

Así mismo, con todo respeto me permito comunicarle mi preocupación con respecto a las medidas adoptadas por parte del Ministerio que su persona representa, en cuanto a la estrategia para la contención de la pandemia COVID-19, en las que se incluyeron los cantones de la GAM como "cantones naranja" en el cual únicamente se autoriza en horarios restringidos, la apertura de empresas y emprendimientos dedicados a actividades económicas denominadas "esenciales", produciendo una devastación económica en las empresas y emprendimientos principalmente las de menor inversión de capital, generando el cierre de muchos de estos negocios, aumentando el desempleo y una gran angustia económica.

Como bien lo han manifestado expertos en el manejo de la pandemia así como científicos nacionales e internacionales, nuestro país vivirá con la pandemia por lo menos a mediados del próximo año o más, hasta tanto no exista una vacuna, tratamiento médico adecuado o que la población alcance la inmunidad necesaria. Hasta tanto la salud económica-financiera de las empresas, emprendimientos y de las familias se deteriora exponencialmente, esta realidad obliga a la búsqueda y aplicación de nuevas estrategias para contener por un lado la expansión de la pandemia y mantener dentro de lo posible la actividad económica y pretender alguna estabilidad económica en nuestras familias pablenas. Por funciones propias de gobierno local que nos otorga la Constitución Política y las leyes, no podemos abstenemos de realizar acciones, aportar propuestas y pronunciarnos en la lucha de mantener la actividad económica de nuestro cantón, es por eso que



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL

propongo a la oración las siguientes acciones en el marco de la estrategia de lucha contra el COVID-19:

OFICIO MSPH-AM-NE-188-2020  
Pag 2



- Valorar, modificar la designación de alertas (amarilla y naranja), con su correspondiente definición de lineamientos y restricciones a la movilidad y actividad económica y a la unidad, ya que existen grandes diferencias por las condiciones propias socioeconómicas, territoriales y de población de cada cantón.
- Valorar, autorizar las diferentes actividades económicas sobre todo aquellos más afectados con la restricción en su apertura, tales como bares, restaurantes, tiendas, bazares y gimnasios, que cada comercio implemente (de no tener) protocolos para el personal y protocolos de atención al público y que se responsabilice de cumplir, caso contrario se aplicará el cierre y que no se dé un cierre total como lo establecido para los días comprendidos entre el 10 y el 21 de agosto de 2020, totalmente desproporcionado y grosero para un comercio que está en crisis.
- Valorar, aumentar la frecuencia y cantidad de unidades de transporte público ya que disminuyendo la frecuencia y cantidad de los mismos no se estaría logrando el objetivo de un mayor distanciamiento social.
- Valorar, eliminar la restricción de circulación vehicular por placas de los vehículos particulares, ya que aquellas personas que tienen que desplazarse a su lugar de trabajo y tienen que hacer uso del transporte público, aumentando exponencialmente el riesgo de contagio personal y de sus familias, así mismo aumentaría el consumo de combustibles, lo que significaría un aumento en las arcas del Estado por medio del cobro al impuesto único de los combustibles. Por lo anterior la restricción debería ser más razonable como máximo nueve o diez de la noche.
- Valorar, el uso obligatorio de las mascarillas u careta en vía pública a todas las personas una vez que salen de su casa.
- Valorar, ampliar la cantidad de pruebas a la población, las pruebas visibilizan el avance real de la pandemia, logran identificar a los asintomáticos que son el mayor peligro de contagio. Un testeo masivo permite tomar acciones focalizadas con mayor prontitud y la atención sanitaria temprana de las personas identificadas con el virus.
- Valorar, utilizar la plataforma digital EDUC, así como las plataformas de telefonía celular con el fin de elaborar un rastreo digital de las personas.

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Cantón Norte del Pájaro Central.  
Teléfono: (506) 2277-9792 Apertado postal 98 3019  
[Auditoria@sanpablo.gub.cr](mailto:Auditoria@sanpablo.gub.cr)

1



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL

diagnosticadas con COVID-19 y tener una mejor comunicación con los diferentes centros de salud de cada comunidad.

OFICIO MSPH-AM-NE-188-2020  
Pag 3

No omito manifestarle que, como representante del gobierno local, en nuestro cantón hemos creado un Comité Municipal Cantonal COVID-19, con el propósito de trabajar de la mano con diferentes entidades gubernamentales, no gubernamentales y organizaciones comunales, estableciendo en conjunto las estrategias de acción aplicables en nuestra comunidad, tales como:

- Creación de un centro de acopio de alimentos, a la fecha hemos hecho entrega de más de 1.500 diarios a familias que han sido afectadas directa o indirectamente por la pandemia. (en los últimos tres meses hemos entregado un diario por mes a las familias afectadas).
- Hemos colaborado con Coopesba en la entrega de medicamentos a domicilio de los asegurados de alto riesgo por parte de funcionarios municipales, poniendo a disposición un vehículo.
- Acompañamiento de la Policía Municipal en la toma de muestras de parte de Coopesba, así como notificaciones a las personas que no cuentan con un correo electrónico.
- Acompañamiento al personal del Ministerio de Salud en las notificaciones de órdenes sanitarias, proporcionando dos funcionarios.
- Fiscalización constante de nuestro comercio, con el fin de que se cumplan los lineamientos sanitarios estipulados.
- Monitoreo constante de la comunidad a través de nuestras cámaras de vigilancia ubicadas en diferentes comunidades de nuestro cantón, con el fin de evitar las aglomeraciones de jóvenes en sitios públicos.
- Disponición de un correo electrónico y un número telefónico municipal, el cual es atendido por un funcionario municipal con el fin de proporcionar alimentación e implementos de limpieza a las personas positivas COVID-19.
- Constantes reuniones con el Ministerio de Salud, Coopesba y la Municipalidad para determinar las acciones y estrategias a seguir.
- Detección y fiscalización de cuarterías en el cantón por parte de nuestra Policía Municipal y el acompañamiento con la Comisión Municipal de Emergencia.
- Tomar todas las medidas tanto sanitarias como administrativas para que nuestro personal y usuarios cuenten con los protocolos establecidos dentro y fuera de nuestras instalaciones.

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Cantón Norte del Pájaro Central.  
Teléfono: (506) 2277-9792 Apertado postal 98 3019  
[Auditoria@sanpablo.gub.cr](mailto:Auditoria@sanpablo.gub.cr)

2



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

Como hemos podido demostrar, las Municipalidades somos las primeras en la atención de la pandemia, apoyando y realizando el trabajo operativo y lo hacemos por responsabilidad y competencias delegadas, pero ¿hasta donde podemos

OFICIO MESH-AM-NE-189-2020

Pag 4



llegar? si no tenemos participación directa con el gobierno y cuando lo hacemos no se consideran nuestras propuestas

hasta cuando podremos las municipalidades atender las necesidades de los ciudadanos que quedaron sin empleo, la comisión nacional de emergencia no tiene claro hasta cuando va ayudar con diarios diarios que no alcanza para un mes ¿va a seguir el gobierno dando el bono proteger indefinidamente hasta que termine la pandemia y sumando más solicitudes de ayuda? van a dar la directriz de no cobrar los servicios de agua y luz, pagos de alquiler y préstamos personales indefinidamente a todos aquellos que se quedaron sin trabajo? por todo lo extendido hasta que se considere dejar sin efecto el cierre total como lo estableció para los días comprendidos entre el 10 y el 21 de agosto de 2020

Agradeciendo que nuestras propuestas sean escuchadas se suscribe de usted.

Lic. Bernardo Porras López  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Ciudad Norte de Pedro Llerena  
Teléfono: (384) 2277-9762 Apéndice postal 60 3019  
[Alcalde@sanpablo.gub.cr](mailto:Alcalde@sanpablo.gub.cr)

- 1
- 2 Comenta que a través de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) y la
- 3 Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), se ha insistido en este tema, demostrando
- 4 que el contagio del COVID-19, no está en los comercios, ya que cumplen a cabalidad con
- 5 los lineamientos dictados por el Ministerio de Salud. Señala que no está de acuerdo en que
- 6 la apertura de este mes sea solo por una semana, ya que los patentados se están viendo
- 7 bastante afectados, a pesar de la moratoria que se les aplicó en algún momento tienen que
- 8 pagar los impuestos. Considera que estas medidas son abusivas y la municipalidad no va
- 9 a poder seguir atendiendo familias que se quedan sin trabajo, siendo que la Comisión
- 10 Nacional de Emergencias, solamente ayudará a familias que sean diagnosticadas con
- 11 COVID. Agrega que el gobierno local esta anuente a verificar que todos los
- 12 establecimientos cumplan con los respectivos protocolos. Comenta que queda a criterio de
- 13 este Concejo Municipal adoptar un acuerdo de apoyo a esta iniciativa.
- 14 Sr. Rodrigo Hidalgo expresa que su posición es que se dé una apertura controlada y cada
- 15 cantón identifique qué actividades se pueden habilitar y las regulaciones que deben existir.
- 16 Menciona que los focos de contagio están en las cuarterías, autobuses, entre otros, por lo
- 17 que comparte la idea del Sr. Bernardo Porras.
- 18 Sra. Heidy León menciona que ha escuchado innumerables angustias de pequeños
- 19 comerciantes, ya que las cuentas se pagan todos los días y las patentes a pesar que se
- 20 aplicó la moratoria tarde o temprano tienen que pagarlas, por lo que le solicita al señor
- 21 Alcalde Municipal, que realice una campaña a nivel cantonal de solidaridad en el sentido
- 22 que cuando estemos fueras de nuestras casas, se guarde la distancia, se utilice
- 23 mascarillas, ya que ha observado personas que se aglomeran en las esquinas sin ningún
- 24 tipo de protección, por lo que considera que esos focos son los que se tienen que controlar.
- 25 Agradece a la municipalidad por la labor realizada durante la pandemia.
- 26 Sr. Erick Soto comenta que la Municipalidad de San Rafael de Heredia, también ha
- 27 manifestado la necesidad de reactivar el comercio. Menciona que existe un Departamento
- 28 de Situación que es liderado por varios rectores entre ellos el Ministerio de Salud y la



1 Comisión Nacional de Emergencias y señalan que el principal foco que determina la alerta  
2 es la cantidad de casos positivos, por lo que considera que primero se debe formular los  
3 protocolos respectivos para que cada comerciante se comprometa a cumplirlo y acá es  
4 donde la municipalidad tiene que ser cuidadosa y actuar con mucha responsabilidad.  
5 Externa felicitaciones a la labor realizada por el gobierno local, ya que se han atendido las  
6 observaciones de mejoras que ha realizado este Concejo Municipal, como por ejemplo la  
7 Feria del Agricultor, ya está cumpliendo con las medidas.

8 Sra. Yolanda Tapia menciona que la propuesta del señor Alcalde Municipal, está muy bien,  
9 sin embargo, se tiene que reforzar con acciones muy específicas como por ejemplo  
10 campañas agresivas e intensivas, donde exista un enfoque de educación al ciudadano.  
11 Otro punto importante que se debe valorar es si la municipalidad está en la capacidad de  
12 triplicar o cuadruplicar los esfuerzos para poder garantizar lo que significa la apertura del  
13 comercio en una situación donde los casos van de forma escalonada. Comenta que  
14 difícilmente los entes rectores de salud vayan a modificar las medidas que ya están dadas  
15 para este periodo, por lo que considera que se debe realizar una divulgación correcta de  
16 los doce días de cierre y los dieciséis días de apertura, para aprovechar las oportunidades  
17 y afrontar la situación difícil que vive el comercio.

18 Sr. Johan Granda externa felicitaciones al Lic. Bernardo Porras López por la posición  
19 valiente que ha tomado y ojalá que el Ministerio de Salud y demás entidades  
20 gubernamentales escuchen el clamor de las municipalidades, aunque se entiende que el  
21 tema es muy complejo y delicado, no se puede descuidar las afectaciones económicas que  
22 está enfrentando el país y San Pablo de Heredia no escapa de ello, por lo que apoya en  
23 todos sus extremos la iniciativa presentada por la Administración Municipal, esperando que  
24 se tome en cuenta la autonomía municipal que es un punto que se debe defender. Señala  
25 que se han realizado trabajos importantes como por ejemplo los sistemas de seguridad,  
26 donde se monitorea las 24 horas puntos estratégicos, la Comisión Municipal que se  
27 conformó para atender temas específicos del COVID y demás acciones que ojalá sean  
28 replicadas por otros municipios.

29 Sr. Mauricio Montero apoya en todos sus extremos la decisión que ha tomado la Alcaldía  
30 Municipal, sin embargo, le hubiese gustado que en vez de consultar hasta donde se podría  
31 llegar, se tenía que demostrar que la municipalidad tiene la capacidad de regular que se  
32 cumplan con los protocolos correspondientes.

33 Sr. Danilo Villalobos comenta que le preocupa que se han cerrado comercios que  
34 perfectamente hubiesen podido funcionar aplicando las medidas como, por ejemplo, las  
35 librerías. Menciona que la Municipalidad de Orotina, en su página web tiene un directorio  
36 de todos los comercios del cantón y los servicios que brinda, lo cual se podría replicar, ya  
37 que en estos momentos tan difíciles se debe apoyar a los comercios, considerando que se  
38 aproxima final de año y tienen que pagar aguinaldo y demás cargas sociales. En un tema  
39 aparte, consulta como se eligen los productos que se venden en la Feria del Agricultor del  
40 cantón, ya que ha notado que cada vez hay menos variedad, lo que provoca que las  
41 personas se tengan que desplazarse hacia Santo Domingo de Heredia.

42 Sr. Bernardo Porras menciona que en esta situación tan crítica tenemos que apoyarnos  
43 unos con otros y esa es línea que esta administración quiere seguir. A modo de ejemplo,  
44 expresa que ya se han establecido protocolos para la recolecta de café que se aproxima,  
45 lo cual demuestra la responsabilidad que ha asumido la municipalidad para prever un mayor  
46 contagio. Señala que otro tema que no le parece es la restricción vehicular, en el sentido  
47 que se puede mantener la burbuja social que exige el Ministerio de Salud, además que  
48 limita a que las personas cuando salen de sus trabajos puedan realizar sus trámites  
49 personales. Con respecto al tema de la Feria del Agricultor, señala que en su momento se  
50 demarcaron los espacios y existía un compromiso de la administración en traer más



1 productos, debido a ello, se realizó una campaña de reactivación de la feria, lo cual, se  
2 podría retomar con la nueva administración.

3 Sr. Rodolfo Acosta comenta que como parte del personal de salud, el contagio se puede  
4 mermar o controlar mientras que la población esté educada, por lo que hace hincapié a la  
5 idea de realizar una campaña para que promueva el distanciamiento físico entre las  
6 personas y el uso de las mascarillas. Agrega que la reactivación económica tiene que darse  
7 y más aún con la publicación que realizó la Organización Mundial de la Salud, manifestando  
8 que el virus no va a parar, por lo que, si se continúa aplicando medidas drásticas en los  
9 comercios, no solo habrá muertes por COVID, si no por hambre y falta de trabajo.

10 Sr. Rodrigo Hidalgo aprovecha el espacio para agradecerles a los funcionarios municipales  
11 y al personal de la recolección de basura y Cruz Roja, por la labor que han llevado a cabo  
12 en esta época de pandemia.

13 Sr. Erick Soto con respecto al tema de la feria, indica que generalmente los productores  
14 que la integran son familia, por lo que la oferta es muy baja.

15 Sr. Rodrigo Hidalgo propone el siguiente acuerdo:

#### 16 **CONSIDERANDO**

17 Oficio N° MSPH-AM-NE-169-2020, con fecha 03 de agosto del 2020, suscrito por el Lic.  
18 Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde le externa su preocupación a al Dr. Daniel  
19 Salas Peraza, Ministro de Salud y al Sr. Alexander Solís Delgado, Presidente, Comisión  
20 Nacional de Emergencia, sobre la estrategia para la contención de la pandemia COVID-19  
21 en las que se incluyeron los cantones del Gran Área Metropolitana como "cantones  
22 naranja".

#### 23 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 24 I. Apoyar en todos sus extremos la iniciativa presentada por el Alcalde Municipal de  
25 San Pablo de Heredia, en el sentido que es necesario reactivar la economía en el  
26 cantón.  
27
- 28 II. Motivar a la Administración Municipal para que mediante las redes sociales de la  
29 Municipalidad, lleve a cabo diferentes campañas para fortalecer el uso de  
30 mascarillas y el distanciamiento social que deben mantener las personas, con el  
31 objetivo de brindar aún más un enfoque de educación al ciudadano.  
32
- 33 III. Instruir a la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal, proceda  
34 a notificar el presente acuerdo a todas las municipalidades del país.

#### 35 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 497-20**

36 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 37
- 38 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 39 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 40 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 41 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 42 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
- 43

#### 44 **CAPÍTULO 10. Análisis y tramitación de correspondencia**

##### 45 **📌 CONOCIMIENTO**

- 46
- 47
- 48 1. Oficio DFOE-DL-1456 recibido vía correo el día 29 de julio de 2020, suscrito por la  
49 Sra. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y la Sra. Guiselle Sánchez Lara,



- 1 Fiscalizadora Asociada, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local,  
2 Contraloría General de la República, donde remite aprobación parcial del  
3 Presupuesto Extraordinario N° 2-2020 de este municipio.
- 4 2. Oficio DFOE-DL-1440, recibido vía correo el día 29 de julio de 2020, suscrito por la  
5 Sra. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Área de Fiscalización de Servicios  
6 para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República, donde remite Informe  
7 N° DFOE-DL-SGP-000002-2020 " Informe de seguimiento a la gestión pública sobre  
8 el endeudamiento en los Gobiernos Locales.
- 9 3. Oficio MSPH-AM-NI-124-2020, recibido vía correo el día 23 de julio de 2020, suscrito  
10 por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, Municipalidad de San Pablo de  
11 Heredia donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-  
12 287-20 sobre traspaso de terreno a Temporalidades de la Iglesia.
- 13 4. Oficio MSPH-AM-NI-125-2020, recibido vía correo el día 23 de julio de 2020, suscrito  
14 por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, Municipalidad de San Pablo de  
15 Heredia, brindando seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-190-  
16 20 con relación a trámite de proyecto "Ley desafectación de varios terrenos  
17 propiedad de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para la venta y/o  
18 enajenación a tercero con el fin de financiar la construcción de un complejo deportivo  
19 en el distrito del segundo del cantón".
- 20 5. Oficio ADESI-02-2020, recibido vía correo el día 28 de julio de 2020, suscrito por el  
21 Sr. Romelio Leiva Martínez, Presidente, Asociación de Desarrollo Específica Santa  
22 Isabel, copiando a este Concejo Municipal solicitud planteada ante la Administración  
23 Municipal.
- 24 6. Oficio SC-0527-2020, recibido vía correo el día 29 de julio de 2020, suscrito por la  
25 Sra. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria, Concejo Municipal de Siquirres, donde  
26 transcribe acuerdo con relación rechazo al proyecto de Ley de reducción de  
27 Jornadas en el sector público.
- 28 7. Oficio SG-323-2020, recibido vía correo el día 24 de julio de 2020, suscrito por la  
29 Sra. Xinia Espinoza Morales, Secretaria, Concejo Municipal de Garabito,  
30 transcribiendo acuerdo con relación a voto de apoyo a la municipalidad de Quepos  
31 sobre ampliación de uso de playas.
- 32 8. Oficio MA-SCM-1251-2020, recibido vía correo el día 24 de julio de 2020, suscrito  
33 por la Sra. María del Rosario Muñoz, Coordinadora, Subproceso, Secretaría del  
34 Concejo Municipal de Alajuela, donde transcribe acuerdo con relación a oposición al  
35 Reglamento de fraccionamiento y Urbanizaciones promulgado por el INVU.

## 7 CORRESPONDENCIA

### 39 **Artículo primero**

41 Oficio CG-057-2020, recibido vía correo el día 28 de julio de 2020, suscrito por la Sra. Ericka  
42 Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde  
43 solicita criterio sobre el proyecto N° 22.006 "Ley para tutelar la objeción de conciencia e  
44 ideario".

46 Sr. Rodrigo Hidalgo propone el siguiente acuerdo:

### 47 **CONSIDERANDO**

48 Oficio CG-057-2020, recibido vía correo el día 28 de julio de 2020, suscrito por la Sra. Ericka  
49 Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde  
50 solicita criterio sobre el proyecto N° 22.006 "Ley para tutelar la objeción de conciencia e  
51 ideario".

### 53 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

54 Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y  
55 posterior dictamen.



1 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 3  
4 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
5 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
6 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
7 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
8 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana  
9

10 **Artículo segundo**

11 Oficio CPEM-048-2020, recibido vía correo el día 28 de julio de 2020, suscrito por la Sra.  
12 Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa,  
13 donde solicita criterio con relación al proyecto N° 21.809 "Reformas al Código Municipal,  
14 Ley 7794 del 30 de abril de 1998 para incorporar la facultad para formular mociones y  
15 proposiciones por parte de los regidores suplentes y otorgar iniciativa propositiva a los  
16 Síndicos, Concejales y Munícipes".  
17

18 Sr. Rodrigo Hidalgo propone el siguiente acuerdo:

19 **CONSIDERANDO**

20 Oficio CPEM-048-2020, recibido vía correo el día 28 de julio de 2020, suscrito por la Sra.  
21 Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa,  
22 donde solicita criterio con relación al proyecto N° 21.809 "Reformas al Código Municipal,  
23 Ley 7794 del 30 de abril de 1998 para incorporar la facultad para formular mociones y  
24 proposiciones por parte de los regidores suplentes y otorgar iniciativa propositiva a los  
25 Síndicos, Concejales y Munícipes".  
26

27 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

28  
29 Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y administración para su respectivo análisis  
30 y posterior dictamen.  
31

32 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 499-20**

33 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 34  
35 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
36 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
37 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
38 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
39 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana  
40

41 **Artículo tercero**

42 Oficio DFOE-DL-1321, recibida vía correo el día 23 de julio de 2020, suscrito por la Sra.  
43 Fabiola A. Rodríguez Marín, Gerente de Área a.i. y la Sra. Sujey Montoya Espinoza,  
44 Asistente Técnico, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría  
45 General de la República, donde se refiere a los lineamientos para la formulación y remisión  
46 a la Contraloría del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para  
47 la presentación de los presupuestos iniciales 2021.  
48

49 Sr. Rodrigo Hidalgo propone el siguiente acuerdo:

50 **CONSIDERANDO**



1 Oficio DFOE-DL-1321, recibida vía correo el día 23 de julio de 2020, suscrito por la Sra.  
2 Fabiola A. Rodríguez Marín, Gerente de Área a.i. y la Sra. Sujey Montoya Espinoza,  
3 Asistente Técnico, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría  
4 General de la República, donde se refiere a los lineamientos para la formulación y remisión  
5 a la Contraloría del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para  
6 la presentación de los presupuestos iniciales 2021.

#### 8 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

9 Dar por recibido dicho oficio e instruir a la Administración Municipal para que gire  
10 instrucciones a los departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para que  
11 se cumpla con lo estipulado en los documentos enviados por dicho entre contralor.

#### 13 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 500-20**

14 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 16 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 17 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 18 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 19 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 20 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

#### 22 **Artículo cuarto**

23 Oficio CCDRSP-1004-2020, recibido vía correo el día 25 de julio de 2020, suscrito por la  
24 Sra. Adriana Hidalgo Mena, Secretaria, Junta Directiva, Comité Cantonal de Deportes y  
25 Recreación de San Pablo de Heredia, donde transcribe acuerdo de dicho órgano con  
26 relación consulta sobre estado del recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo CM-  
27 256-20.

29 Sr. Rodrigo Hidalgo le solicita a la Sra. María José Esquivel, que se refiera a los alcances  
30 del criterio emitido por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, con respecto a  
31 este tema.

32 Sra. María José Esquivel procede a dar lectura a extracto del contenido en dicho oficio.

33 *"De conformidad con lo expuesto, cuando la Administración ha emitido un acto*  
34 *declarativo de derechos, no puede desconocer ese acto, salvo que el mismo tenga*  
35 *un vicio de nulidad.*

37 *Y de encontrarse un vicio de nulidad en el acto que se pretende desconocer, la*  
38 *Administración está en la obligación de tramitar un procedimiento administrativo de*  
39 *nulidad absoluta, evidente y manifiesta, según las reglas del artículo 173 de la Ley*  
40 *General de la Administración Pública, o en su defecto, el proceso de lesividad,*  
41 *resguardado en el ordinal 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo.*

43 *Y en el caso concreto, queda acreditado en autos que el acuerdo N° MSPH-CM-*  
44 *ACUER-256-20 está desconociendo las disposiciones previamente aprobadas por*  
45 *el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-52-16, aprobado en la sesión ordinaria N° 06-16,*  
46 *del 8 de febrero del 2016, que en su momento aprobó la administración de la finca*  
47 *N° 130587-000 a favor del Comité Cantonal de Deportes.*

48 *Es decir, el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-256-20 está dando en administración la*  
49 *finca N° 130587-000 a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de*



1 *Heredia, a pesar de que en el 2016 el Concejo Municipal no esa misma finca en*  
2 *administración a favor del Comité Cantonal de Deportes, lo cual implicaría el*  
3 *desconocimiento de un acto administrativo firme y favorable, se tramitar los*  
4 *procedimientos administrativos de nulidad absoluta, evidente y manifiesta o en su*  
5 *defecto, el proceso judicial de lesividad.*

6  
7 *Lo anterior es una continuación de la tesis aquí expuesta, que ordena a la*  
8 *Administración Pública a no desconocer los efectos de un acto constitutivo de*  
9 *derechos subjetivos, porque ello contrariaría el principio de intangibilidad de los*  
10 *actos propios.*

11  
12 *La única manera de anular dicho acto constitutivo de derechos -como el convenio*  
13 *firmado con el Comité Cantonal de Deportes- es mediante la tramitación del*  
14 *procedimiento administrativo de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, según las*  
15 *reglas del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, o en su*  
16 *defecto, el proceso de lesividad, resguardado en el ordinal 34 del Código Procesal*  
17 *Contencioso Administrativo.*

18  
19 *Siendo así, en el caso concreto, si la Municipalidad de Pablo de Heredia no ha*  
20 *anulado el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-52-16, aprobado en la sesión ordinaria*  
21 *N° 06-16, del 8 de febrero del 2016, tampoco puede desconocer sus efectos y **debe***  
22 ***anular cualquier acto administrativo posterior que lo desconozca**, en tutela de*  
23 *los principios de legalidad, interdicción de la arbitrariedad, debido proceso e*  
24 *intangibilidad de los actos propios, de rango constitucional."*

25  
26 Sr. Bernardo Porras expresa que el criterio que emite el Lic. Luis Álvarez es el más atinado,  
27 siendo que en su momento se cometió una ligereza en darle a la Asociación de Desarrollo  
28 Integral de San Pablo de Heredia, la administración de una finca, siendo que se pensaba  
29 que existía una segregación de esta, por lo tanto, se debe corregir. Menciona que el  
30 proyecto que la asociación quiere desarrollar en un gimnasio, por lo que, se está valorando  
31 que sea mediante un acuerdo tripartita, donde participe también la municipalidad y el  
32 Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

33 Sr. Rodrigo Hidalgo propone el siguiente acuerdo:

#### 34 **CONSIDERANDO**

35 Se pronuncia el Concejo Municipal de San Pablo con relación al recurso extraordinario de  
36 revisión contra el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-256-20, interpuesto por la Junta Directiva  
37 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo y se resuelve:

#### 38 **CONSIDERANDO**

39  
40 De conformidad con el estudio legal del expediente administrativo, se debe indicar que el  
41 recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-256-20,  
42 interpuesto por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San  
43 Pablo es procedente, en virtud de que dicho acto está viciado de nulidad absoluta, por  
44 conculcar el principio de intangibilidad de los actos propios, consagrado en los artículos 11  
45 y 34 de la Constitución Política y la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte  
46 Suprema de Justicia.

47  
48 En ese sentido, conviene citar las normas antes dicha, que dicen lo siguiente:



1 **ARTÍCULO 11.-**

2 *Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a*  
3 *cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no*  
4 *concedidas en ella. (...).*

5  
6 **ARTÍCULO 34.-**

7 *A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus*  
8 *derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas.*

9 De conformidad con el numeral 11 ibidem, se establece el principio de legalidad, también  
10 regulado en los numerales 11.1 y 13.1 de la Ley General de la Administración Pública, que  
11 ordenan que todo el comportamiento de la Administración Pública está afecto y  
12 condicionado a una norma habilitadora, ya sea escrita o no escrita. En ese sentido, el  
13 principio se proyecta como límite y restricción del comportamiento público, pues cualquier  
14 actuación suya, deberá ajustarse a la norma habilitadora, so pena de invalidez.

15  
16 Por otro lado, el artículo 34 de la Constitución Política, establece el principio de  
17 intangibilidad de los actos propios, que significa que la Administración le está vedado  
18 revocar los actos declarativos de derechos, salvo en los casos de excepción y por los  
19 procedimientos legalmente establecidos.

20  
21 En ese orden de ideas, la Procuraduría General de la República ha expuesto sobre el  
22 principio de intangibilidad de los actos propios, entre otros, en el dictamen N° C-286-20006,  
23 donde lo definió de la siguiente forma:

24  
25 *“De la combinación de los artículos 11 y 34 de la Constitución, así como del principio de*  
26 *la buena fe, se deriva el principio constitucional de la irrevocabilidad de los actos propios*  
27 *declaratorios de derechos subjetivos a favor de los administrados.*

28  
29 *Según este principio, **la Administración está inhibida para anular o dejar sin efecto,***  
30 ***total o parcialmente, en sede administrativa, sus actos declaratorios de derechos***  
31 ***subjetivos en beneficio de particulares,** salvo los casos de excepción contemplados*  
32 *en la ley y conforme a los procedimientos que ella misma señala al efecto.” (Hernández*  
33 *Valle, Rubén, El Derecho de la Constitución, Volumen II, Editorial Juricentro, 1993, pág.*  
34 *637)”.*

35  
36 Y en igual forma, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en las Sentencias  
37 N° 00755-94 de las doce horas doce minutos del cuatro de febrero de mil novecientos  
38 noventa y cuatro y N° 2244-2004 de las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del  
39 dos de marzo del dos mil cuatro, ha tutelado este principio al disponer expresamente

40  
41 *“Con relación al principio de intangibilidad de los actos propios derivado del artículo 34*  
42 *de la Constitución Política ha señalado esta Sala, en lo que interesa:*

43  
44 *“...la Sala ha señalado con anterioridad (ver entre otras, las sentencias N° 2754-93 y N°*  
45 *4596-93) que **el principio de intangibilidad de los actos propios, que tiene rango***  
46 ***constitucional en virtud de derivarse del artículo 34 de la Carta Política, obliga a la***  
47 ***Administración a volver sobre sus propios actos en vía administrativa, únicamente***  
48 ***bajo las excepciones permitidas en los artículos 155 y 173 de la Ley General de la***  
49 ***Administración Pública. Para cualquier otro caso, debe el Estado acudir a la vía de***



1 **la lesividad, ante el juez de lo contencioso administrativo.** (Sentencia número  
2 02186-94 de las diecisiete horas tres minutos del cuatro de mayo del novecientos  
3 noventa y cuatro y en igual sentido sentencia número 00899-95 de las diecisiete horas  
4 dieciocho minutos del quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco).

5 Y también:

6  
7 **"Tal como reiteradamente ha resuelto la Sala, a la Administración le está vedado**  
8 **suprimir por su propia acción aquellos actos que haya emitido, que confieran**  
9 **derechos subjetivos a los particulares.** Así, los derechos subjetivos constituyen un  
10 límite respecto de las potestades de revocación (o modificación) de los actos  
11 administrativos con el fin de poder exigir mayores garantías procedimentales. **La**  
12 **Administración al emitir un acto y con posterioridad a emanar otro contrario al**  
13 **primero, en menoscabo de derechos subjetivos, está desconociendo estos**  
14 **derechos, que a través del primer acto había concedido. La única vía que el Estado**  
15 **tiene para eliminar un acto suyo del ordenamiento es el proceso jurisdiccional de**  
16 **lesividad, pues este proceso está concebido como una garantía procesal a favor**  
17 **del administrado.** En nuestro ordenamiento existe la posibilidad de ir contra los actos  
18 propios en la vía administrativa, en la hipótesis de nulidades absolutas, evidentes y  
19 manifiestas, previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República, y de  
20 conformidad con el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública. **En**  
21 **consecuencia, si la Administración ha inobservado las reglas de estos**  
22 **procedimientos, o bien, los ha omitido del todo, como se evidencia en el presente**  
23 **caso que ocurrió, el principio de los actos propios determina como efecto de dicha**  
24 **irregularidad, la invalidez del acto.** Por consiguiente, lo que procede es declarar con  
25 lugar el recurso por existir violación del principio de los actos propios y del debido  
26 proceso." (Sentencia número 00755-94 de las doce horas doce minutos del cuatro de  
27 febrero de mil novecientos noventa y cuatro.) (Sala Constitucional, resolución número  
28 2244-2004 de las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del dos de marzo del dos  
29 mil cuatro).

30  
1 De conformidad con lo expuesto, cuando la Administración ha emitido un acto declarativo  
2 de derechos, no puede desconocer ese acto, salvo que el mismo tenga un vicio de nulidad.

33  
34 Y de encontrarse un vicio de nulidad en el acto que se pretende desconocer, la  
35 Administración está en la obligación de tramitar un procedimiento administrativo de nulidad  
36 absoluta, evidente y manifiesta, según las reglas del artículo 173 de la Ley General de la  
37 Administración Pública, o en su defecto, el proceso de lesividad, resguardado en el ordinal  
38 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

39  
40 Y en el caso concreto, queda acreditado en autos que el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-  
41 256-20 está desconociendo las disposiciones previamente aprobadas por el acuerdo N°  
42 MSPH-CM-ACUER-52-16, aprobado en la sesión ordinaria N° 06-16, del 8 de febrero del  
43 2016, que en su momento aprobó la administración de la finca N° 130587-000 a favor del  
44 Comité Cantonal de Deportes.

45  
46 Es decir, el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-256-20 está dando en administración la finca  
47 N° 130587-000 a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Heredia, a  
48 pesar de que en el 2016 el Concejo Municipal dio esa misma finca en administración a favor  
49 del Comité Cantonal de Deportes, lo cual implicaría el desconocimiento de un acto



1 administrativo firme y favorable sin tramitar los procedimientos administrativos de nulidad  
2 absoluta, evidente y manifiesta o en su defecto, el proceso judicial de nulidad.

3  
4 Lo anterior es una continuación de la tesis aquí expuesta, que ordena a la Administración  
5 Pública a no desconocer los efectos de un acto constitutivo de derechos subjetivos, porque  
6 ello contrariaría el principio de intangibilidad de los actos propios.

7 La única manera de anular dicho acto constitutivo de derechos -como el convenio firmado  
8 con el Comité Cantonal de Deportes- es mediante la tramitación del procedimiento  
9 administrativo de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, según las reglas del artículo 173  
10 de la Ley General de la Administración Pública, o en su defecto, el proceso de lesividad,  
11 resguardado en el ordinal 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

12  
13 Siendo así, en el caso concreto, si la Municipalidad de Pablo de Heredia no ha anulado el  
14 acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-52-16, aprobado en la sesión ordinaria N° 06-16, del 8 de  
15 febrero del 2016, tampoco puede desconocer sus efectos y **debe anular cualquier acto**  
16 **administrativo posterior que lo desconozca**, en tutela de los principios de legalidad,  
17 interdicción de la arbitrariedad, debido proceso e intangibilidad de los actos propios, de  
18 rango constitucional.

#### 19 20 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

21 El Concejo Municipal de San Pablo, con base en las consideraciones de hecho y de  
22 derecho expuestas y con fundamento en los artículos 11, 34 y 169 de la Constitución  
23 Política, 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 13, 162 y 173 del  
24 Código Municipal y la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de  
25 Justicia, resuelve:

26  
27 **Primero:** Declarar con lugar el recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo N°  
28 MSPH-CM-ACUER-256-20, interpuesto por la junta directiva del Comité Cantonal de  
29 Deportes y Recreación de San Pablo, y en consecuencia se anula por conculcar el principio  
30 de intangibilidad de los actos propios el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-256-20, del  
31 Concejo Municipal de San Pablo.

32  
33 **Segundo:** Notifíquese a la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
34 de San Pablo y a la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Heredia, al medio  
35 señalado para atender notificaciones.

36  
37 **Tercero:** Se dispensa del trámite de comisión.

#### 38 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 501-20**

39 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 40  
41 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
42 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
43 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
44 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
45 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana  
46

#### 47 **Artículo quinto**



1 Oficio AL-CPOECO-363-2020, recibido vía correo el día 29 de julio de 2020, suscrito por la  
2 Sra. Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área, Sala de Comisiones Legislativas V, Asamblea  
3 Legislativa, donde consulta criterio sobre el Expediente N° 21.799 "Reforma del artículo  
4 211 de la Ley N° 6227 Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978;  
5 adición de un párrafo final al artículo 40 y un transitorio a la Ley N° 7494, Ley de  
6 Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995 y sus reformas".

7  
8 Sr. Rodrigo Hidalgo propone el siguiente acuerdo:

9 **CONSIDERANDO**

10 Oficio AL-CPOECO-363-2020, recibido vía correo el día 29 de julio de 2020, suscrito por la  
11 Sra. Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área, Sala de Comisiones Legislativas V, Asamblea  
12 Legislativa, donde consulta criterio sobre el Expediente N° 21.799 "Reforma del artículo  
13 211 de la Ley N° 6227 Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978;  
14 adición de un párrafo final al artículo 40 y un transitorio a la Ley N° 7494, Ley de  
15 Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995 y sus reformas".

16  
17 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

18 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio de los departamentos  
19 o secciones que correspondan, emitan un criterio sobre el expediente en mención.

20 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 502-20**

21 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 22  
23 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
24 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
25 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
26 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
27 V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

28  
29 **Artículo sexto**

30 Oficio MSPH-AM-NI-123-2020, recibido vía correo el día 23 de julio de 2020, suscrito por  
31 el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento, a lo solicitado  
32 mediante acuerdo municipal CM-384-20, sobre cumplimiento de lineamientos emitidos por  
33 la Contraloría General de la República.

34  
35 Sr. Rodrigo Hidalgo le solicita al señor Alcalde Municipal que se refiera a cuál es el avance  
36 de cumplimiento de dichos lineamientos, ya que dicho oficio no tiene ningún documento  
37 adjunto.

38 Sr. Bernardo Porras comenta que efectivamente faltó adjuntar un documento que detalla  
39 las acciones que se han realizado en cumplimiento del Informe de Auditoría de Carácter  
40 Especial que había realizado la Contraloría General de la República. Agrega que antes del  
41 jueves, les compartirá el documento respectivo.

- 42 • Se da por conocido

43 **Artículo séptimo**

44 Oficio AI-036-07-2020, recibido vía correo el día 29 de julio de 2020, suscrito por la Sra.  
45 Marcela Espinoza Alvarado, Auditora interna, donde informa sobre ejecución o avance del  
46 Plan de Trabajo y proyectos incluidos.

47  
48 Sr. Rodrigo Hidalgo propone que se lea a detalle el informe presentado por la señora  
49 Auditora, para que en la próxima reunión se tome una decisión al respecto.



1 Sra. Heidy León expresa que observo el oficio y es demasiado escueto, por lo que, se le  
2 debe solicitar que lo vuelva a presentar, pero con la estructura de un informe.  
3 Sr. Johan Granda menciona que el documento no dice nada, por lo que comparte el sentir  
4 de la Sra. Heidy León.

5 Sr. Rodrigo Hidalgo propone el siguiente acuerdo:

#### 6 **CONSIDERANDO**

7 Oficio AI-036-07-2020, recibido vía correo el día 29 de julio de 2020, suscrito por la Sra.  
8 Marcela Espinoza Alvarado, Auditora interna, donde informa sobre ejecución o avance del  
9 Plan de Trabajo y proyectos incluidos.

10

#### 11 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

12 Solicitar a la suscrita que profundice en cada uno de los temas que está haciendo referencia  
13 en dicho oficio, indicando cuál es el porcentaje de avance, los objetivos cumplidos e informe  
14 el periodo exacto que está abarcando.

#### 15 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 503-20**

16 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

17

- 18 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 19 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 20 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 21 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 22 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

#### 23 **CAPÍTULO 11. Asuntos Varios**

24 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que en la sesión donde se recibió el Informe Final del Plan  
25 Regulador del cantón, entendió que, una vez revisado los documentos por parte de los  
26 miembros de este Concejo Municipal, se debe someter a aprobación del Instituto Nacional  
27 de Vivienda y Urbanismo (INVU), para que lo tengan presente.

28 Sr. Bernardo Porras expresa que dicho documento en efecto debe ser enviado al INVU,  
29 pero para revisión, quien da la aprobación final es el Concejo Municipal. Agrega que la  
30 Administración Municipal está valorando si la audiencia pública se realiza en el auditorio de  
31 la Universidad Nacional o de la Latina. Agrega que en caso de que existan dudas podría  
32 convocar nuevamente al Lic. Miguel Cortés o bien que se manejen vía correo electrónico.

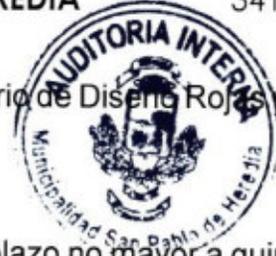
33 Sr. Rodrigo Hidalgo menciona que la presentación realizada por el equipo consultor fue  
34 bastante buena, por lo que no considera necesario convocar nuevamente al Lic. Miguel  
35 Cortés, siendo que las consultas se pueden canalizar por el medio de comunicación antes  
36 mencionado.

37 Sra. Heidy León indica que si bien es cierto la presentación del consorcio fue muy buena,  
38 le gustaría revisar por una vez más dichos informes.

39 Sr. Rodrigo Hidalgo motiva a los miembros de este Concejo para que analicen los informes  
40 respectivos y en caso de que existan muchas dudas, se valorará si se convoca al Lic. Miguel  
41 Cortés, para adoptar el acuerdo de remisión al INVU, en los próximos quince días. En estos  
42 términos, propone el siguiente acuerdo:

#### 43 **CONSIDERANDO**

44 Propuesta presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, para que, se  
45 retome el análisis del Informe Final del Estudio "Adecuación de la Propuesta de Plan



1 Regulador de San Pablo de Heredia, elaborado por el Laboratorio de Diseño Rojas y Solano  
2 S.A.

3 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

4 Instruir a los miembros del Concejo Municipal, para que en un plazo no mayor a quince días  
5 hábiles, procedan a revisar por última vez dicho informe, para posteriormente remitirlo a  
6 revisión por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

7 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 504-20**

8 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

9

- 10 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
11 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
12 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
13 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
14 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana  
15

16 **CAPÍTULO 12. Cierre de Sesión**

17 AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA TRES DE  
18 AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA  
19 DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO TREINTA Y DOS-VEINTE.  
20

21 RODRIGO  
22 HIDALGO  
23 OTAROLA (FIRMA)  
24

Firmado digitalmente por  
RODRIGO HIDALGO  
OTAROLA (FIRMA)  
Fecha: 2020.08.11  
15:22:32 -06'00'

25  
26  
27

LINETH ARTAVIA  
GONZALEZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por LINETH ARTAVIA  
GONZALEZ (FIRMA)  
Fecha: 2020.08.11  
17:38:33 -06'00'

Sra. Lineth Artavia González  
Secretaria del Concejo Municipal

UL